



*Municipalidad de La Plata*

Periodo 2009

Registro de Decretos

Folio N° 2443

01 DIC 2009

La Plata,

**VISTO:**

La necesidad de mitigar los efectos adversos al medioambiente en el ámbito del Partido de La Plata; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Municipal tiene la responsabilidad indelegable de desarrollar una política de planeamiento del ambiente urbano, habiéndose creado a tal fin la Unidad Ejecutora Agencia Ambiental La Plata;

Que, la mencionada Agencia tiene como objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias con la finalidad de llevar adelante de manera sustentable en materia ambiental para la ciudad de La Plata;

Que tras el informe elaborado a tal fin, se observa que deviene imprescindible la implementación de un Programa que asegure el saneamiento de canteras ubicadas en el Partido de La Plata, que genere y desarrolle proyectos de mitigación y conservación medioambiental, requiriendo la conformación de medidas operativas para el correcto tratamiento de las mismas;

Que, en este sentido, dicho Programa, requiere la colaboración de agentes Públicos y Privados, así como también responsabilice respecto de su adecuada gestión a los ciudadanos, mediante campañas de concientización;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Créase el PROGRAMA DE GESTION Y REMEDIACIÓN RESPONSABLE DE CANTERAS mediante el cual empresas y particulares serán invitados a presentar proyectos integrales medioambientales aplicables en el Partido de La Plata en conformidad con lo dispuesto por Ordenanza 10.539/09 y su Decreto Reglamentario.-

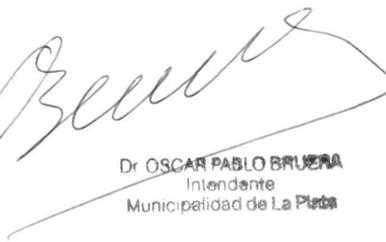
**ARTICULO 2°.-** Designese a la Unidad Ejecutora Agencia Ambiental como autoridad de aplicación del presente, pudiendo realizar planes específicos de gestión en los plazos y formas establecidos en su normativa de regulación.-

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión Pública.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

  
Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. OSCAR PABLO BRUERA  
Intendente  
Municipalidad de La Plata